



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 02 DE JULIO DE 2015

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por Resolución 137/13 se determina el proceso de homologación de los Centros de Educación Técnicos de la provincia de Río Negro;

Que se solicita a la Comisión permanente de estudio y análisis de títulos precise los perfiles de las titulaciones para desempeñar los distintos cargos y asignaturas;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión permanente de estudio y análisis de títulos se encuentra en el Dictamen N° 349/15;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER los perfiles de las titulaciones para desempeñar los cargos y asignaturas en los Centros de Educación Técnicos de la provincia de Río Negro en proceso de homologación.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR los perfiles de las titulaciones con sus correspondientes incumbencias y alcances según los siguientes anexos:

**ANEXO I:** CICLO BÁSICO CET AGROPECUARIAS Y CET INDUSTRIALES.

**ANEXO II:** CICLO SUPERIOR – ESPECIALIDAD TÉCNICOS EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.

**ANEXO III:** CICLO SUPERIOR – ESPECIALIDAD MAESTRO MAYOR DE OBRAS.

**ANEXO IV:** CICLO SUPERIOR – ESPECIALIDAD TÉCNICOS EN ELECTRÓNICA.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**ANEXO V:** CICLO SUPERIOR – ESPECIALIDAD TÉCNICOS EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS.

**ANEXO VI:** CICLO SUPERIOR – ESPECIALIDAD TÉCNICOS EN ENERGÍAS RENOVABLES.

**ANEXO VII:** CICLO SUPERIOR – ESPECIALIDAD TÉCNICOS MECÁNICOS.

**ANEXO VIII:** CICLO SUPERIOR – ESPECIALIDAD TÉCNICOS EN QUÍMICA.

**ANEXO IX:** CICLO SUPERIOR – ESPECIALIDAD TÉCNICOS EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.

**ANEXO X:** CICLO SUPERIOR – ESPECIALIDAD TÉCNICOS EN ELECTRICIDAD.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2473

Fernando Héctor LOPEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia